

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNACH”, Y BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, AL QUE EN LO CONTINUO SE LE DENOMINARÁ “SANTANDER”, SOBRE EL PROGRAMA “BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES”.

En México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de abril del año 2016.

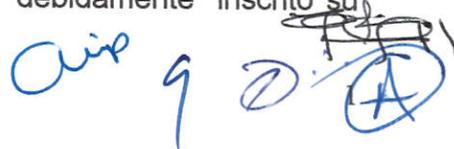
REUNIDOS

De una parte, el Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, Representante Legal y Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas, con domicilio en Boulevard Belisario Domínguez km 1081 sin número, Colonia Terán, Código Postal 29050, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo, acreditadas conforme a lo siguiente:

- a) Que es un organismo autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación y del Estado, creado por Decreto número 98, de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 43, de fecha 23 de octubre de 1974, ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica en la Entidad.
- b) Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio específico y que la representación legal, en términos del numeral 22 de su vigente Ley Orgánica, recae en el Rector, Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, designado por Acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 04 de diciembre de 2014.
- c) Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Belisario Domínguez km 1081 sin número, Colonia Terán, C. P. 29050, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Por otra parte, el Dr. Arturo Cherbowski Lask y el Mtro. Salomón Amkie Cheirif, con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma número quinientos, piso 2, módulo 206, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01219, en México, Distrito Federal, en nombre y representación de Santander y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de sus cargos, manifiesta lo siguiente:

- a) Que es una Sociedad Anónima legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada para operar como Institución de Banca Múltiple en términos de los Artículos Octavo y Decimotercero Transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito y que ha sufrido diversas modificaciones a sus estatutos sociales, siendo que, mediante escritura ochenta mil seiscientos diez de fecha diez de abril de dos mil ocho, ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público treinta y uno, actuando como suplente del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público diecinueve, ambos del Distrito Federal, debidamente inscrito su

Car 9 20 

testimonio en el Registro Público de Comercio, se formalizó el cambio de denominación de la institución para quedar como Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander.

- b) Que mediante escritura pública número ochenta y ocho mil quinientos sesenta, de fecha veintidós de octubre de dos mil doce, ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Notario treinta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría diecinueve de la que es titular el Licenciado Miguel Alessio Robles de México, Distrito Federal, se formalizó la compulsión de estatutos sociales, estableciendo como estatutos principales: denominación social, Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, domicilio social México, D. F. y podrá establecer sucursales con duración indefinida.
- c) Que mediante escritura pública número ochenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro, de fecha trece de agosto de dos mil nueve, ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Notario treinta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría diecinueve de la que es titular el Licenciado Miguel Alessio Robles, se formalizó el otorgamiento de poder para actos de administración en forma mancomunada y otorgamiento de poder especial al Doctor Arturo Cherbowski Lask, mismos que, a la fecha, no han sido revocados ni limitados en forma alguna. Asimismo, por escritura pública número ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil once, ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Notario treinta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría diecinueve, de la que es titular el Licenciado Miguel Alessio Robles, se formalizó el otorgamiento de poder mancomunado para actos de administración al Maestro Jorge de la Torre Rosas, mismos que, a la fecha, no han sido revocados ni limitados en forma alguna.

Actuando los intervinientes con las representaciones indicadas y reconociéndose mutuamente capacidad para la firma del presente Convenio Específico de Colaboración

EXPONEN

- I. Que **"LA UNACH"** y **Santander** vienen colaborando, de manera creciente en los últimos años, en proyectos orientados a mejorar la calidad de la docencia impartida, la eficiencia de su gestión académica, a facilitar el acceso a programas de formación continua, a fortalecer su proyección internacional y, en general, a la oferta y nivel de servicios que **"LA UNACH"** viene prestando a los integrantes de su comunidad universitaria.
- II. Que ambas partes, en el espíritu de las conclusiones contenidas en la Agenda de Guadalajara 2010, resultante del II Encuentro Internacional de Rectores de Universidades, celebrado en México, quieren contribuir a la consolidación del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, mediante la colaboración en el desarrollo del programa de becas para la movilidad iberoamericana de estudiantes de grado denominado: el Programa

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Ariel' and a circled 'A'.

“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”, promovido por el Grupo Santander, para el período 2011-2015 y cuyas bases generales para la Convocatoria del año en curso se recogen como Anexo a este Convenio (en lo sucesivo “Las Bases”), que debidamente firmado por las partes se agrega a este instrumento como parte integrante.

A dicho objeto, **“LAS PARTES”** firman el presente Convenio Específico de Colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA UNACH”, en este acto y a todos los efectos, manifiesta conocer, cumplir y aceptar las condiciones y requisitos de la Convocatoria del Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”**, sus contenidos, el procedimiento para la gestión y otorgamiento de las becas, así como los derechos y obligaciones para las universidades participantes, conforme se establecen y recogen en las Bases que, debidamente firmado por las partes, se agrega como Anexo Único a este instrumento como parte integrante.

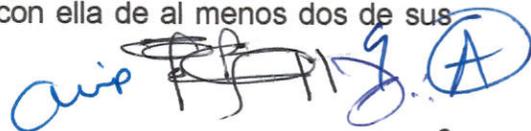
SEGUNDA.- A partir de la fecha de formalización del presente Convenio, **“LA UNACH”** se considerará partícipe del programa y, por tanto, será titular de los derechos y de las obligaciones que, de conformidad con las Bases, se derivan de la ejecución del mismo para las Universidades Participantes -según se definen en tales Bases-, y acepta los que del mismo se derivan para **Santander** y el resto de instituciones de educación superior participantes.

TERCERA.- Santander, a través del Comité de Autorización de Becas, realizará la selección de propuestas para apoyar financieramente a **“LA UNACH”**, por lo que, conforme al acuerdo que haya tomado ese Comité de Autorización de Becas, Santander entregará a **“LA UNACH”** los recursos que al efecto hayan sido aprobados y destinados a cubrir las becas autorizadas, dentro de los diez días hábiles a la fecha de inicio de cada semestre académico.

Las becas se otorgan a **“LA UNACH”** para su concesión a igual número de sus estudiantes matriculados, para que cursen un semestre académico en Universidades Participantes de otro país iberoamericano, de acuerdo con los criterios de intercambio establecidos en las Bases y en el presente Convenio. **“LA UNACH”** asumirá a su cargo todo el proceso interno de convocatoria y selección de becarios, lo anterior conforme a las reglas operativas establecidas por Santander.

Cada beca se otorga por un importe unitario de **\$50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** cada una, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

“LA UNACH” tiene la responsabilidad de gestionar y alcanzar los acuerdos de reconocimiento de estudios y reciprocidad precisos con las Instituciones de Educación Superior participantes, para hacer posible el intercambio con ella de al menos dos de sus



estudiantes beneficiarios de las becas. Así también, podrá otorgar, a su criterio, el resto de las becas asignadas con cualquiera de las instituciones de educación superior participantes en el programa, si bien deberá establecer con la misma el correspondiente acuerdo de reconocimiento de estudios y reciprocidad precisos para permitir a igual número de estudiantes de la segunda beneficiarios de Becas para seguir estudios en **"LA UNACH"**.

CUARTA.- "LA UNACH" trasladará a **Santander** un informe sobre el proceso de selección realizado, aplicando los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, así como la relación e identidad de los beneficiarios de las becas otorgadas y sus programas de estudios a seguir. Asimismo, podrá hacer llegar a **Santander** una valoración general del Programa, orientado a su mejora en próximas convocatorias.

QUINTA.- El presente Convenio Específico de Colaboración y las Bases de la Convocatoria del presente año del Programa **"Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades"**, entra en vigor a partir de su fecha de firma y tiene efectos vinculantes para **LAS PARTES** por un periodo de 3 años.

SEXTA.- LAS PARTES designan en este acto, como coordinadores internos del Programa de **"Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado"**, a las siguientes personas:

A. "LA UNACH":

Mtro. Luis Iván Camacho Morales
Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales
Domicilio: 2ª Norte Oriente No. 738-A, Colonia Terán
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Teléfono y fax: 01 (961) 6153920, 6157492 y 6159600
Dirección de correo electrónico: ivan.camacho@hotmail.com

B. SANTANDER:

Mtro. Salomón Amkie Cheirif
Domicilio: Av. Vasco de Quiroga 3900, Torre C Piso 5, Col. Lomas de Santa Fe,
México, D. F., C. P. 05300
Teléfono: 52 57 80 00 Ext. 19147, fax: 52 57 80 00 Ext. 19193
Dirección de correo electrónico: jdelatorrer@santander.com.mx

Salvo acuerdo expreso distinto, a todo aquello que no esté regulado de forma expresa o distinta en el presente Convenio, le será de aplicación lo establecido en las Bases de la Convocatoria vigente del Programa de **"Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades"**, cuyas páginas, simultáneamente a la firma del presente documento las partes, han visado y que, a todos los efectos, constituyen parte inseparable e indisoluble del mismo.

SÉPTIMA.- El Programa de **"Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades"** y el presente convenio con **"LA UNACH"**, que establece su participación en el mismo, se someten a la legislación mexicana.



de las mismas, la autorización necesaria para la cesión de sus datos a Banco Santander, S. A. España, para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de Becarios, en la forma que éste considere conveniente. En este sentido, **Santander** y las IES Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en las leyes vigentes en materia de propiedad industrial y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

Por "LA UNACH"

Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández
Rector

Mtro. Luis Iván Camacho Morales
Secretario Auxiliar de Relaciones
Interinstitucionales

Por "EL BANCO"

Dr. Arturo Cherbowski Lask
Director Ejecutivo de Santander
Universidades

Mtro. Salomón Amkie Cheirif
Director de Relaciones Institucionales
de Santander Universidades

TESTIGOS

Mtro. Beimar Palacios Arreola
Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Carolina Araujo Nucamendi
Banca de Instituciones Santander

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE "LA UNACH" Y BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (SANTANDER) SOBRE EL PROGRAMA "BECAS IBEROAMERICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES"